

CONVENIO FINAL

Siendo las **16:30 dieciséis treinta horas, del día 2 dos de marzo del año 2021 dos mil veintiuno**, en las instalaciones que ocupa el **CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNATIVOS número 229 doscientos veintinueve**, cuya acreditación fue expedida el 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, y que se ubica en la calle Torres Quintero número 78 setenta y ocho, colonia Independencia, en Guadalajara, Jalisco, ante mi **LIC. RAFAEL DE LA CRUZ RODRÍGUEZ**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos, con número de certificación 853 ochocientos cincuenta y tres, de fecha 02 dos de marzo de 2020 dos mil veinte, perteneciente al referido CENTRO, actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 432, 434, 439, 440, 442, 452, 555, 565, 567 7 585 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 5, 5 Bis, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento interno del propio Instituto y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio del asunto registrado bajo **expediente número 02/21**, manifiesto y hago constar:

DE LAS PARTES CONVENIANTES.

Que comparece el **N1-ELIMINADO 1** a quien adelante se designará **LA SOLICITANTE** y la **N2-ELIMINADO 1** a quien en adelante se le designará como **LA COMPLEMENTARIA**. Así mismo comparece la **N3-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le designará como **LA TERCERA INTERESADA**. Todas manifestando **EXPRESAMENTE** que es su voluntad celebrar el presente convenio y para tal efecto, acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:

PERSONALIDAD.

1. LA PARTE SOLICITANTE, N4-ELIMINADO 1 POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

1.1. Que es **N5-ELIMINADO 20** mayor de edad **N6-ELIMINADO 5** originario de **N7-ELIMINADO 20** donde nació el día **N8-ELIMINADO 21** que su ocupación es empleado.

1.2. Que se identifica con credencial para votar expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, número **N9-ELIMINADO 15** **N10-ELIMINADO 15** de la que acompaña copia y que una

vez cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se marca como **ANEXO 1**.

1.3. Señala como domicilio convencional para todos los efectos del presente convenio, el inmueble

N11-ELIMINADO 65

N12-ELIMINADO 65

1.4. Que sí sabe leer y escribir.

1.5. En cumplimiento con lo indicado por la fracción I del artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el nombre de su cónyuge es

N13-ELIMINADO 1

N14-ELIMINADO nacida el N15-ELIMINADO 21

N16-ELIMINADO 20 con el mismo domicilio que **LA SOLICITANTE**.

2. LA COMPLEMENTARIA, POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

2.1. Que es

N17-ELIMINADO

mayor de edad,

N18-ELIMINADO

de origen

N19-ELIMINADO 20

donde nació el día N20-ELIMINADO 21

De ocupación

estudiante.

2.2. Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número

N21-ELIMINADO 15

N22-ELIMINADO 15

de la que acompaña copia y que una vez cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se marca como **ANEXO 2**.

2.3. Señala como domicilio convencional para todos los efectos del presente convenio, el inmueble ubicado

N24-ELIMINADO 65

N23-ELIMINADO 65

2.4. Que sí sabe leer y escribir.

3. LA TERCERA INTERESADA, POR SU PROPIO DERECHO MANIFIESTA:

3.1. Que es

N25-ELIMINADO 22

mayor de edad,

N26-ELIMINADO

originaria

N27-ELIMINADO 20

donde nació el día N28-ELIMINADO 21

N29-ELIMINADO 21

De ocupación profesora normalista.

3.2. Que se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número

N30-ELIMINADO 15

N31-ELIMINADO 15

de la que acompaña copia y que una vez cotejada con el original, forma parte integral del presente instrumento y se marca como **ANEXO 3**.

3.3. Señala como domicilio convencional para todos los efectos del presente convenio, el inmueble

N32-ELIMINADO 65

N33-ELIMINADO 65

3.4. Que sí sabe leer y escribir.

3.5. En cumplimiento con lo indicado por la fracción I del artículo 18 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Instituto de

Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el nombre de su cónyuge es **N35-ELIMINADO**
N34-ELIMINADO nacido en **N36-ELIMINADO 20** con el mismo domicilio que **LA**
TERCERA INTERESADA.

DECLARACIONES:

PRIMERA. LA SOLICITANTE y LA TERCERA INTERESADA manifiestan haber procreado a **LA COMPLEMENTARIA**. Lo anterior se tiene por acreditado con la representación impresa de la Copia Certificada del Acta de Nacimiento **N37-ELIMINADO 10**
N38-ELIMINADO 107 de la Oficialía 01 UNO de Guadalajara Jalisco, misma que después de su validación, a través del código bidimensional QR y el respectivo identificador electrónico el sitio de Internet <http://registrocivil.gob.mx/actamex/consultafolio.jsp>, se comprueba que cumple con los CRITERIOS Técnicos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como las empresas productivas del Estado, para la emisión de documentos electrónicos que deriven de un trámite o servicio digital, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por lo que pasa a formar parte integral del presente instrumento, marcándose como **ANEXO 4**.

SEGUNDA. LA COMPLEMENTARIA manifiesta bajo protesta de decir verdad, estar cursando la educación universitaria, motivo por el cual necesitará pagar sus gastos escolares y de manutención.

TERCERA. Las TRES PARTES, manifiestan que derivado de las necesidades económicas de **LA COMPLEMENTARIA** por concepto de ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, tienen actualmente un conflicto de índole familiar, toda vez que al momento no existe acuerdo en cuanto a los Alimentos, por lo tanto, han decidido voluntariamente someter su conflicto a los Métodos Alternos previstos en la Ley de Justicia Alternativa, con objeto de **RESOLVER** dicho conflicto y obtener un convenio final, cabe señalar que la voluntad de las partes no puede eximir de la observancia de la ley, ni alterarla o modificarla, por lo que se debe verificar que dicho convenio, no afecte directamente al interés público.

CUARTA. Que en su oportunidad se desarrolló el método alternativo.

SEXTA. Que **LAS TRES PARTES** se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;

SÉPTIMA. LAS TRES PARTES declaran que, para todos los acuerdos pactados en este convenio entre ellos, se ha tenido consideración lo dispuesto por los artículos ya referidos al inicio del presente;

OCTAVA. Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que, de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.

CONSTANCIA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación y de acuerdo con las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. LAS PARTES de común acuerdo y de manera terminante y explícita manifiestan su voluntad de llegar a un acuerdo en cuanto los alimentos que proporcionará a **LA COMPLEMENTARIA**, esto a través de un método alternativo y de conformidad con los artículos 432, 434, 439, 440, 442 y 452 del Código Civil vigente del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en las normas legales citadas con anterioridad.

SEGUNDA. La **PARTE SOLICITANTE** se compromete y obliga a pagar por concepto de pensión alimenticia y para gastos de educación a favor de la **PARTE COMPLEMENTARIA** la cantidad de **\$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** mensuales. Este concepto tendrá un incremento automático equivalente al aumento porcentual anual correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

LA COMPLEMENTARIA y LA SOLICITANTE, manifiestan que la presente pensión es justa y suficiente para cubrir las necesidades escolares de la **PARTE COMPLEMENTARIA**.

TERCERA. Durante la vigencia del presente convenio, el día 20 veinte de cada mes de **diciembre**, **LA SOLICITANTE** se compromete a pagar a **LA COMPLEMENTARIA** una mensualidad adicional IGUAL A LA ESTIPULADA EN LA CLAÚSULA ANTERIOR, por concepto de gastos para las fiestas decembrinas.

CUARTA. LA SOLICITANTE realizará el pago estipulado en la cláusula SEGUNDA mediante transferencia o depósito bancario en una sola exhibición dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta bancaria número N39-ELIMINADO 73 N40-ELIMINADO 73 de la institución de banca múltiple conocida comercialmente como BBVA BANCOMER a nombre de **LA COMPLEMENTARIA** o de la cuenta que cuyos datos indique posteriormente para tal efecto. A la misma cuenta se realizarán los pagos correspondientes a la CLAÚSULA TERCERA, en la fecha indicada en la misma. Los recibos de depósito o transferencia serán los comprobantes de que **LA SOLICITANTE**, el Señor N41-ELIMINADO 1 ha efectuado dichos pagos de dinero en el cumplimiento de la pensión alimenticia a favor de su hija, **LA COMPLEMENTARIA**.

QUINTA. LA SOLICITANTE por única ocasión, en este acto se compromete a pagar a **LA COMPLEMENTARIA** la cantidad de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL 00/100)** por concepto diferencias pasadas respecto de los gastos alimenticios y escolares, cantidad que será pagada dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente documento. Dicha cantidad será pagada a la cuenta bancaria número N42-ELIMINADO 73 de la institución de banca múltiple conocida comercialmente como BBVA BANCOMER a nombre de **LA COMPLEMENTARIA**, en el momento que esta reciba el pago de dicha cantidad, el depósito o transferencia electrónica será el comprobante de que **LA SOLICITANTE** ha efectuado dicho pago en cumplimiento de la presente cláusula.

SEXTA. Manifiesta **LA COMPLEMENTARIA** y reconoce que a la fecha de la firma del presente convenio no se le adeuda cantidad alguna por concepto de pensiones alimenticias o gastos de educación pasados, por lo que en este acto reconoce y otorga el más amplio finiquito a **LA SOLICITANTE** no reservándose acción civil, penal, familiar o de cualquier otra naturaleza presente o futura respecto de alimentos y gastos educativos pasados, derivado que se le han cubierto la totalidad de sus necesidades hasta la presente fecha.

En el mismo tenor **LA COMPLEMENTARIA y LA TERCERA INTERESADA**, reconocen y manifiestan **BAJO PROTESTA DE DERCIR VERDAD** que **LA**

SOLICITANTE ha cumplido en tiempo y forma con la totalidad sus responsabilidades alimenticias y educativas respecto de **LA COMPLEMENTARIA**, así mismo, reconocen que **LA SOLICITANTE** no les adeuda ninguna cantidad por conceptos de alimentos y gastos educativos a favor de **LA COMPLEMENTARIA**, de la misma manera, **LA COMPLEMENTARIA** le otorga el más amplio finiquito, no reservándose acción civil, penal o de cualquier naturaleza contra **LA SOLICITANTE**.

SÉPTIMA. La N43-ELIMINADO 1 en su calidad de **LA TERCERA INTERESADA** manifiesta y reconoce que **LA SOLICITANTE** cumplió en tiempo y forma con la totalidad de sus obligaciones alimenticias a favor de **LA COMPLEMENTARIA**, incluyendo las obligaciones y pensiones alimenticias pactadas a favor de la entonces menor de edad, quien ahora comparece como **LA COMPLEMENTARIA**, por lo que **LA TERCERA INTERESADA** otorga a **LA SOLICITANTE** el más amplio finiquito que en derecho exista sin reserva de ninguna acción pasada, presente o futura de carácter penal, civil, familiar y/o administrativo, ni derecho alguno que ejercitar ni en México ni en cualquier parte del mundo en contra de **LA SOLICITANTE** por el concepto que aquí se menciona.

OCTAVA. Las partes se comprometen y obligan a notificarse cualquier cambio de domicilio que llegasen a realizar, así como cualquier cambio en la cuenta destino donde se realizará el pago de la pensión, objeto del presente instrumento.

NOVENA. La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de firma y mientras **LA COMPLEMENTARIA** se encuentren estudiando en planteles del sistema educativo nacional y hasta que cumpla veinticinco años, así lo determina el artículo 434 del Código Civil del Estado de Jalisco.

Para el caso que **LA COMPLEMENTARIA** sin justificación y de mutuo propio dejase de estudiar, la presente pensión se suspenderá y podrá reanudarse únicamente si **LA COMPLEMENTARIA**, ingresase a estudiar nuevamente y siempre y cuando no haya cumplido veinticinco años.

Una vez que **LA COMPLEMENTARIA**, alcance la edad de N44-ELIMINADO 28 años, la presente pensión quedará sin efectos y el convenio se entenderá por concluido sin necesidad de aviso.

DÉCIMA. Así mismo, **LAS PARTES** establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de Primera instancia en materia Familiar del Primer Partido Judicial, a quien **LA PARTE AFECTADA** podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en la vía de apremio en los términos previstos para tal efecto en el artículo 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en relación a los

numerales 477 párrafo tercero, 481, 504, 506, 508 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; pudiendo ser por uno o varias de las obligaciones contraídas, siendo de la manera siguiente:

Tratándose de la falta de las pensiones alimentarias o los alimentos caídos se procederá a ejecutar el convenio de la siguiente manera: faltando el deudor alimentario con el pago de los alimentos caídos convenidos y/o en cuanto a las pensiones alimenticias pactadas hasta un máximo de 03 tres meses, en forma consecutiva, o hasta 06 seis de manera interrumpida durante un año, iniciándose la cuenta cada año, el Juez señalará al deudor el término improrrogable de cinco días para que la cumpla, transcurrido este término, se pedirá al Juez el requerimiento judicial al deudor por el pago de alimentos caídos y/o las pensiones alimenticias que adeude y de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones adeudadas; además el Juez en turno, procederá en su caso a asegurar el pago de pensiones mensuales futuras, ordenando de manera inmediata los descuentos periódicos en el centro de trabajo del deudor alimentario, siendo a cargo del deudor alimentario los gastos y costas que se ocasionen con motivo de las diligencias judiciales que sean necesarias para la ejecución del convenio, en los términos establecidos en la ley.

DÉCIMA PRIMERA. LAS TRES PARTES manifiestan su voluntad para que el presente convenio sea validado, se sancione y eleve a la categoría de Sentencia Ejecutoriada, en términos del artículo 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

DÉCIMA SEGUNDA. Para todos los efectos legales, **LAS TRES PARTES** manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

RATIFICACIÓN.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervino en este acto.

N45-ELIMINADO 6

N46-ELIMINADO 6

N47-ELIMINADO 6

PRESTADOR DEL SERVICIO
LIC. RAFAEL DE LA CRUZ RODRIGUEZ
Mediador Certificado por el



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/2337/2021
Expediente Centro: 02/21

GUADALAJARA, JALISCO A 21 VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el convenio celebrado el día 2 dos de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por N49-ELIMINADO en unión con N48-ELIMINADO 1 N50-ELIMINADO 1 suscrito ante el Prestador del Servicio RAFAEL DE LA

CRUZ RODRÍGUEZ con número de certificación 853, adscrito al centro acreditado con número 229, denominado SERVICIOS E INVESTIGACIONES JURÍDICOS ZEUS S.C., al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, así así como el escrito mediante el cual se subsana la prevención de fecha 23 veintitres de marzo del año en curso, misma que se notifico el día 15 quince de abril del año en curso, por otro lado se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como lo establecido en los artículos 8, 432, 434, 439, 440, 442, 442 bis, 443, 444 y 445 del Código Civil, en relación a los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Por último, como lo solicita el prestador del servicio en su escrito mediante el cual adjunta el convenio final suscrito por las partes, expídanse copias certificadas de la documentación que indica, previo pago del derecho correspondiente que causa tal petición.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/TBM



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

24.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

25.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

38.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

39.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

40.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."